



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**

DGB



**Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General**

Oficio DGB/ **378** /2026

Ciudad de México, a 22 de julio de 2026

**DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS CENTROS
DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN PLANTELES
DE RECONVERSIÓN
PRESENTES**

Asunto: Programa de Actividades Académico-
Administrativas de la Dirección General del
Bachillerato para el ciclo escolar 2026-2027

Como es de su conocimiento, las Normas relativas a los procesos de control escolar para la educación media superior, emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación el 29 de noviembre del 2018, establecen entre otras disposiciones:

"El programa de actividades académico-administrativas que emita la unidad administrativa correspondiente, deberá tomarse como referencia en la calendarización de cada plantel o servicio educativo.

La autoridad educativa del plantel o servicio educativo deberá enviar a la Instituciones de Educación Media Superior correspondiente, la calendarización de acuerdo con lo establecido en el programa académico que este emita"

En razón a lo anterior y para los efectos conducentes, se adjunta al presente el Programa de Actividades Académico-Administrativas de la Dirección General del Bachillerato para el ciclo escolar 2026-2027.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- I. El calendario escolar deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Planeación institucional;
 - b. Inicio y fin del semestre;
 - c. Periodo de inscripción y reinscripción de la población estudiantil;
 - d. Periodos de evaluación final ordinaria;
 - e. Periodos de evaluación extraordinaria;
 - f. Días de suspensión de labores;
 - g. Periodos vacacionales, y
 - h. Periodos de entrega de certificados de terminación de estudios.
2. Las fechas previstas en el calendario escolar deberán garantizar el cumplimiento del plan y programas de estudios autorizados por esta autoridad educativa.
3. El Programa de Administración y Control Escolar (PACE) es la herramienta desarrollada por esta unidad administrativa para el envío de la información concerniente al control escolar, incluido el calendario escolar.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

**Bachillerato
Nacional**

DGB



**Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General**

Oficio DGB/ **378** /2026

Ciudad de México, a 22 de julio de 2026

4. La calidad y confiabilidad de la información que se envíe a través del PACE, es responsabilidad de la institución educativa que la genera, la cual debe corresponder a los registros de control escolar del plantel, con estricto apego a lo establecido en la normatividad aplicable.

5 En el caso de las actividades académicas, el envío de información deberá realizarse a la Dirección de Coordinación Académica con los enlaces ya establecidos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ULADIMIR VALDEZ PEREZNUÑEZ
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General del Bachillerato

C.c.e.p.: Liliana Sánchez Estrada. Coordinación Académica en la DGB.- Para conocimiento.
Daniel Pineda Olmos.- Dirección de Operación.- Para conocimiento.
Mónica Paniagua Legaspi. Coordinación Administrativa.- Para conocimiento.
José de Jesús Landeros López. Subdirección Técnica Operativa.- Para conocimiento.
Sergio Velarde Gutiérrez.- Departamento de Supervisión.- Para conocimiento.
María Guadalupe Abad Solares. Departamento de Coordinación y Apoyo.- Para conocimiento.

DPO/JJLL/magas



2026
año de
**Margarita
Maza**